

# ***BOLETIN OFICIAL***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 104 Año XCII**

San Salvador de Jujuy, Setiembre 16 de 2009.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

#### **Ministro de Producción**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

#### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 3247-H.-**

**EXPTE N° 0513-453/2005.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** A partir del 27 de junio de 2005 y hasta el 06 de febrero de 2006, téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a la C.P.N. SILVIA EVELIA REINA SANCHEZ, Categoría A-4, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, quien cumplió funciones en el cargo de Directora General de Rentas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10°, inc. b) de la Ley N° 4578, modificatoria de la Ley N° 4352.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3264-H.-**

**EXPTE N° 0516-1292/91.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de MAGDALENA CORIMAYO, DNI. N° 12.026.889, el terreno individualizado como Lote 04 de la Manzana 97, Padrón A-86.412, ubicado en B° El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3502-LP.-**

**EXPTE N° 547-181/05.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la DIRECCION PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y CENSOS representado por su entonces titular, Ingeniero Luis Domingo BECCALLI y las personas que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	CUIL	MONTO TOTAL	DESDE	HASTA
FLORES, Enrique Omar	20-23985130-5	\$ 1.350.00	16-04-05	15-07-05
BULIUBASICH, Leila Melina	27-28784754-3	\$ 1.350.00	16-04-05	15-07-05
MERCADO, María Lorena	27-30387224-3	\$ 1.350.00	16-04-05	15-07-05
FUENZALIDA, Mirta Sonia	27-22094243-6	\$ 1.350.00	16-04-05	15-07-05

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3653-H.-**

**EXPTE N° 558-V-1987 v Agdo.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Déjase sin efecto la adjudicación del Lote 02 de la Manzana 380 del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante Decreto N° 4057-OP-88 a favor de PEDRO ROBERTO VERA, DNI. N° 10.496.724.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3760-H.-**

**EXPTE N° 0516-1320/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de YOLANDA NILDA MONTENOVÍ, individualizado como Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 1090, Padrón A-73122 ubicado en El Arenal, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, según dominio inscripto en Matrícula A-41.797-73122.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4330-H.-**

**EXPTE N° 0516-267/04.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad del ESTADO PROVINCIAL individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Parcela S/N, Padrón S/N, ubicado en el pueblo de Abra Pampa, departamento de Cochinocha, inscripto según Art. 2342 del Código Civil.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4384-G.-**

**EXPTE N° 0300-132-2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébanse las modificaciones introducidas al Estatuto Social del CENTRO VECINAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "SANTA ELENA", con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Cuarenta y Tres (43) Artículos, corre agregado de Fs. 28 a 34 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4385-G.-**

**EXPTE N° 0300-65-2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del "CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR JORGE CAFRUNE DE VALLE GRANDE", con asiento en la Localidad de Valle Grande (Departamento homónimo), cuyo texto ordenado que consta de Ochenta y Ocho (88) Artículos, corre agregado de Fs. 44 a 55 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4392-H.-**

**EXPTE N° 0516-1347/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de La Municipalidad de Perico, individualizado como Circunscripción 2, Sección 1, Parcela 850, Padrón B-18863, ubicado en ciudad Perico, Departamento El Carmen, Matrícula B-17113.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4501-G.-**

**EXPTE N° 0300-207-2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a favor de la CÁMARA DE PROVEEDORES QUIAQUEÑOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION, Asociación Civil con asiento en la Ciudad de La Quiaca (Departamento Yavi) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 04 a 09 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4505-G.-**

**EXPTE N° 0300-095-2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a favor de la "AGRUPACIÓN GAUCHA SAN JOSE DE CHIJRA - ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 45 a 52 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4506-G.-**

**EXPTE N° 0300-649-2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase las reformas introducidas al Estatuto Social de la FUNDACIÓN ARRAIGO, con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Veinticuatro (24) Artículos, corre agregado de Fs. 61 a 67 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4509-G.-**

**EXPTE N° 0300-289-2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN CIVIL FERIANTES "SAN SALVADOR", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 04 a 12 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4510-G.-**  
**EXPTE N° 0300-174-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN AL DIABÉTICO (FIAD), con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, cuyo texto corre agregado de Fs. 34 a 39 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4512-G.-**  
**EXPTE N° 0300-110-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL "ABRIENDO CAMINOS", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 03 a 10 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4521-G.-**  
**EXPTE N° 0300-205-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RODEITO, con asiento en la Localidad homónima (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, y corre agregado de Fs. 37 a 44 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4541-G.-**  
**EXPTE N° 0300-016-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del "CIRCULO DE RETIRADOS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE JUJUY" de esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Sesenta y Seis (66) Artículos, corre agregado de Fs. 105 a 116 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4543-G.-**  
**EXPTE N° 0300-005-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a la "ASOCIACIÓN JUJEÑA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA QUÍMICA – A.J.E.I.Q.", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, y corre agregado de Fs. 40 a 50 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4544-G.-**  
**EXPTE N° 0300-013-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a la AGRUPACIÓN ATLÉTICA FIDEL BAUTISTA - ASOCIACIÓN CIVIL, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 23 a 30 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4546-G.-**

**EXPTE N° 0300-108-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL "JOSE MANUEL ESTRADA" con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, y corre agregado de Fs. 26 a 33 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4548-G.-**  
**EXPTE N° 0300-103-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Apruébanse las modificaciones introducidas al Estatuto Social de la ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "VIRGEN DE LA MERCED" de esta Ciudad, cuyo texto ordenado, que consta de Cincuenta y Cuatro (54) Artículos, corre agregado de Fs. 23 a 32 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4549-G.-**  
**EXPTE N° 0300-727-2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR UN ENCUENTRO CON DIOS" con asiento en la Localidad de Los Alisos (Departamento San Antonio) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 46 a 50 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4710-H.-**  
**EXPTE N° 500-282-09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2009.-**

**VISTO:**  
 El Decreto-Acuerdo N° 3789-H-2001, Decreto Acuerdo N° 750-H- y 1277-G-04;  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Acuerdo N° 3789-H-2001 el Poder Ejecutivo dispuso la prohibición total de compras de bienes de Capital en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, salvo expresa autorización del mismo;  
 Que atento la existencia de necesidades de diversos sectores de la Administración Pública que no admiten dilación en la compra de determinados bienes de capital relacionadas por ejemplo con la salud pública, seguridad, educación y otras que resulten necesarias para el normal funcionamiento de diversos organismos dependiente del Poder Ejecutivo y cuyo monto no ameritan el desgaste procedimental que implica obtener la autorización del Poder Ejecutivo, mediante Decreto Acuerdos N° 750-H-04 y 1277-G-04 se facultó a los Ministros del Poder Ejecutivo, Secretariado General de la Gobernación, Secretarios de Integración Regional, de Coordinación y Lucha contra el Narcotráfico, de Turismo y Cultura y de Coordinación de la Gobernación a autorizar la compra de bienes de capital hasta la suma de \$ 5.000;

Que, en virtud de tales normas, la Secretaría de Egresos Públicos, mediante Resolución N° 474 estableció el procedimiento a observar para dichas contrataciones que no superen la suma de \$ 5.000;

Que, atento la variación de precios en el mercado de los bienes de capital referidos en el párrafo precedente, la suma de \$ 5.000 resulta insuficiente para afrontar el pago de los mismos, por lo que es criterio incrementar el mencionado importe a la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de que tal autorización no se torne ilusoria en la práctica y permita agilizar los trámites de adquisición cuando las circunstancias así lo exijan;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,  
 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

**DECRETA:**  
**Artículo 1°.-** Incrementese el importe de la autorización para la compra de bienes de capital otorgada mediante Decreto Acuerdo N° 750-H-04 y 1277-G-04, a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

**Artículo 2°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese – en forma sintética – dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia. Tesorería de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Educación, Ministerio de Infraestructura y Planificación, Ministerio de Producción, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Salud.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**GOBIERNO DE JUJUY****SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL****DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES****Y RECURSOS NATURALES****RESOLUCION N° 275 /2009 - DPPAvRN.-****Expte. N° 646-569/2007.-****San Salvador de Jujuy, 25 AGO. 2009.-**

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desbajado de 40 has. que realizara durante el año 2009/2010, en finca de su propiedad denominada "RANCHO YACARE", ubicada en Dsto. BELLA VISTA, Depto. SANTA BARBARA, formulado por el Sr. MARCONI NESTOR RICARDO;

CONSIDERANDO:

Que, el Expte de referencia contaba con la debida autorización de los trabajos forestales mediante Resolución N° 061-DPPAvRN/2008 y fue revocado por contrario imperio por Resolución 312-DPPAvRN/2008, por haber sido dictada en contravención con las disposiciones de la ley N° 26.331, que establece presupuestos mínimos para la protección de masas boscosas en todo el territorio nacional y que expresamente dispone que no se podrán autorizar desmontes durante el transcurso del tiempo entre su sanción y la realización del Ordenamiento Territorial.

Que, mediante Decreto Provincial N° 2187/08 PMA se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. MARCONI NESTOR RICARDO en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 12 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. MARCONI NESTOR RICARDO ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 139/142 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y****RECURSOS NATURALES****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desbajado de TREINTA Y SIETE HECTAREAS (37 has.) con fines ganaderos, formulado por el Sr. MARCONI NESTOR RICARDO, en la Finca de su propiedad denominada "RANCHO YACARE", ubicada en el Dsto BELLA VISTA, Depto. SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

**ARTICULO 2°:** Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, Sr. MARCONI NESTOR RICARDO, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

**ARTICULO 3°:** Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

**ARTICULO 4°** Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores

Director

16 SEPT. LIQ. N° 83688 \$20,50.-

**GOBIERNO DE JUJUY****SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL****DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES****Y RECURSOS NATURALES****RESOLUCION N° 303/2009- DPPAvRN.-****Expte. N° 646-364/2009.-****San Salvador de Jujuy, 4 SEPT. 2009**

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 100 has. que realizara durante el año 2009/10, en finca de su propiedad denominada "SALADILLO", ubicada en Dsto. EL PALMAR, Depto. SANTA BARBARA, formulado por la Sra. MARIA MAGDALENA FALCON DE JURE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Sra. MARIA MAGDALENA FALCON DE JURE en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 130 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, la Sra. MARIA MAGDALENA FALCON DE JURE ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 120/123 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y****RECURSOS NATURALES****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de CIEN HECTAREAS (100 has.) con fines de agricultura, formulado por la Sra. MARIA MAGDALENA FALCON DE JURE, en la Finca de su propiedad denominada "SALADILLO", ubicada en el Dsto EL PALMAR, Depto. SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

**ARTICULO 2°:** Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, la Sra. MARIA MAGDALENA FALCON DE JURE, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

**ARTICULO 3°:** Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

**ARTICULO 4°** Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores

Director

16 SEPT. LIQ. N° 83690 \$20,50.-

**GOBIERNO DE JUJUY****SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL****DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES****Y RECURSOS NATURALES****RESOLUCION N° 311/2009- DPPAvRN.-****Expte. N° 646-375/2006.-****San Salvador de Jujuy, 4 SEPT. 2009.-**

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 65 has. que realizara durante el año 2009/10, en finca de su propiedad denominada "COOPERATIVA SAN ROQUE LTDA." ubicada en Dsto. VINALITO, Depto. SANTA BARBARA, formulado por la COOPERATIVA SAN ROQUE LTDA.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la COOPERATIVA SAN ROQUE LTDA. en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 19 y 118 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia (fs.108) y del informe del área recursos naturales de esta Dirección, que la Finca denominada COOPERATIVA SAN ROQUE LTDA, se encuentra localizada en zona verde 29 has. (Categoría III), en zona roja 22 has. (Categoría II) y ya se encuentra transformadas 15,5 has., de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.-

Que, la COOPERATIVA SAN ROQUE LTDA ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 106 y 112/114 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de VEINTINUEVE HECTAREAS (29 has.) con fines de agricultura, formulado por la COOPERATIVA SAN ROQUE LTDA, en la Finca de su propiedad denominada "COOPERATIVA SAN ROQUE LTDA", ubicada en el Dsto VINALITO, Depto. SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

**ARTICULO 2°:** Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, la COOPERATIVA SAN ROQUE LTDA, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

**ARTICULO 3°:** Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

**ARTICULO 4°** Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores

Director

16 SEPT. LIQ. N° 83681 \$20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY  
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCION N° 318/2009- DPPAyRN.-**

**Expte. N° 646-206-G/2009.-**

**San Salvador de Jujuy, 14 SEPT. 2009.-**

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 5 has. que realizara durante el año 2009/10, en finca de su propiedad denominada "EL

PALMAR", ubicada en Dsto. EL PALMAR, Depto. SANTA BARBARA, formulado por la Sr. GARZON CARLOS FABIAN,

**CONSIDERANDO:**

Que, las disposiciones de la ley N° 26.331, que establece presupuestos mínimos para la protección de masas boscosas en todo el territorio nacional y que expresamente dispone que no se podrán autorizar desmontes durante el transcurso del tiempo entre su sanción y la realización del Ordenamiento Territorial, por lo cual el expte se encontraba paralizado hasta nueva disposición.

Que, mediante Decreto Provincial N° 2187/08 PMA se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. GARZON CARLOS FABIAN en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente a esta Repartición, la oportuna Solicitud respectiva.

Que, rola a fs. 22 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable a los trabajos solicitados.

Que, el Sr. GARZON CARLOS FABIAN ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 16/19 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de CINCO HECTAREAS (5 has.) con fines de ganadería, formulado por el Sr. GARZON CARLOS FABIAN, en la Finca de su propiedad denominada "EL PALMAR", ubicada en el Dsto EL PALMAR, Depto San Pedro, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

**ARTICULO 2°:** Emitir una declaración de ausencia de Impacto Ambiental significativo, debiendo el responsable del Proyecto, Sr. GARZON CARLOS FABIAN, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

**ARTICULO 3°:** Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

**ARTICULO 4°** Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores

Director

16 SEPT. LIQ. N° 83689 \$20,50.-

**LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

**CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2.009.-**

**Obra:** "MANZANA DE LA CULTURA - SECTOR CAFÉ CULTURAL - I ETAPA"

**Ubicación:** DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

**Presupuesto Oficial:** \$ 298.229,75.-

**Plazo de Ejecución:** SEIS (6) MESES.

**Período de Garantía:** SEIS (6) MESES.

**Fecha de Apertura:** 25-SEPTIEMBRE-2009. HORAS 10:00.-

**Lugar de Apertura:** JEFATURA TÉCNICA 4TO PISO - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

**Recepción de Sobres:** JEFATURA TÉCNICA - 4TO PISO - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

**Precio del Pliego:** \$ 500,00.-

**Pago del Pliego:** DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consultas: JEFATURA TÉCNICA -DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83664 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

**CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2.009.-**

Obra: "MANZANA DE LA CULTURA - SECTOR CAFÉ CULTURAL - II ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 291.128,25.-

Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 25-SEPTIEMBRE-2009. HORAS 11:30.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TÉCNICA 4TO PISO - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TÉCNICA - 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consultas: JEFATURA TÉCNICA -DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83664 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACION

Área Recursos Físicos

**LICITACION PÚBLICA N° 01/2009-ARF**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.986.079,69.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$ 19.860,79.-)

Fecha de Apertura: 14 de octubre de 2009- 10:00 hs.-

Lugar: Salón Blanco de la Casa de Gobierno- San Martín N° 450- San Salvador de Jujuy.-

Plazo de entrega: 360 (trescientos sesenta) días

Valor del Pliego: \$ 700,00.-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial, Senador Pérez 581 –Planta Alta

San Salvador de Jujuy, Tel. (0388) 422-1364.-

A partir del 21 de septiembre de 2009 de 8:00 a 12:30 hs.

Financiamiento de Ministerio de Educación de la Nación

16/18/21/23/25/28/30 SEPT. LIQ. N° 83698 \$ 48,50.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**EJESA**

"Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 2009, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Elección de dos (2) Directores Suplentes por las acciones Clase "A" y un (1) Director Suplente por las acciones Clase "B", para que se desempeñen en su cargo por lo que resta del presente ejercicio y en un todo de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social y de la Ley 19550"

11/14/16/18/21 SEPT. LIQ. N° 083668 \$ 508,50.-

**EJSEDSA**

"Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 2009, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Elección de dos (2) Directores Suplentes por las acciones Clase "A" y un (1) Director Suplente por las acciones Clase "B", para que se desempeñen en su cargo por lo que resta del presente ejercicio y en un todo de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social y de la Ley 19550".

11/14/16/18/21 SEPT. LIQ. N° 083667 \$ 508,50.-

**REMATES**

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
JUDICIAL CON BASE \$28.863: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN AV. EVA PERON N° 1.063, DEL B° SAN PEDRITO, DE ESTA CIUDAD.-  
DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria n° 11, en el Expte. N° B-99860/03,

Caratulado: INCIDENTE POR COBRO DE HONORARIOS EN EXPTE. B-51797/99, SAYAGO PABLO C/ NEIRA SOFIA FRANCISCA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARÁ, el día 18 de Septiembre del 2009, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Av. Eva Perón N° 1.063, del Barrio San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 11, Manzana 150, Parcela 12, Padrón A-13988, Matrícula A-23586; Antecedentes de Dominio: L° 70 bis F° 352/354; el que mide de Fte. NE.: 10,00 Mts., c/Fte. SO.: 10,00 Mts., Cdo. NO.: 23,55 Mts. y Cdo. SE.: 23,62 Mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 235,86 Mts. cuadrados; limita al NE.: con calle Pizzurno, hoy Eva Perón, al NO.: con lote 44 hoy parcela 11, al SE.: con lote 46 hoy parcela 13 y al SO.: con parte lotes 6 y 7 hoy parte parcelas 27 y 28; y con BASE de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 28.863,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 324 y 324 vlt., de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr.: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL – Ddor.: Sofía Francisca Neira – Mto.\$ 46.613,582 – E.P. relac. en rubro 7/1 – Registrada: 22-04-80; Asiento 2: EMBARGO – Por Of. de fecha 31-07-01 – Jzgo. Prim. Inst. C. y C. n° 3, Stria. n° 6, Jujuy, Expte. B-42874/99, "EJECUTIVO DE ALQUILERES: KRAMICH CASIMIRO c/ NEIRA SOFIA FRANCISCA" – Pres. n° 10110, el 21-08-01 – Registrada el 22-08-01; Asiento 4: EMBARGO – Por Of. de fecha 02-05-07 – Jzgo. Prim. Inst. C. y C. n° 3, Stria. n° 6, Jujuy, Expte. B-42874/99, "EJECUTIVO DE ALQUILERES: SUCESTORES DE CASIMIRO KRAMICH: ROSA MARY KRAMICH Y NORA KRAMICH c/ NEIRA SOFIA FRANCISCA" – Pres. n° 5958, el 08-05-07 – Registrada el 11-05-07; Asiento 5: EMBARGO PREVENTIVO – Por Of. de fecha 07-12-07 – Jzgo. Prim. Inst. C. y C. n° 2, Stria. n° 3, Jujuy, Expte. B-181722/07, "EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO: GARCIA SANTIAGO A. c/ NEIRA DE BORRAS SOFIA FRANCISCA" – Mto. \$ 5.000 mas \$ 1.500 – Pres. n° 18483, el 18-12-07 – Registrada el 19-12-07; Asiento 6: EMBARGO – Por Of. de fecha 19-08-08 – Jzgo. Prim. Inst. C. y C. n° 7, Stria. n° 14, Jujuy, Expte. B-193618/08, "EJECUTIVO – SOLICIT. MEDIDA CAUTELAR: JUAN RENE MANSILLA c/ NEIRA SOFIA FRANCISCA" – Mto. \$ 3.000 mas \$900 – Pres. n° 12372, el 27-08-08 – Registrada el 29-08-08; Asiento 7: EMBARGO PREVENTIVO – Por Of. de fecha 01-12-08 – Jzgo. Prim. Inst. C. y C. n° 7, Stria. n° 14, Jujuy, Expte. B-201100/08, "EJECUTIVO: MARCELO FERNANDO GENOVESE c/ NEIRA DE BORRAS SOFIA FRANCISCA" – Mto. \$ 1.120 mas \$ 336 – Pres. n° 17684, el 09-12-08 – Registrada el 10-12-08; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 10%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre del 2009. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

14/16/18 SEPT. LIQ. N° 83666 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 59.289,61: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BARBESINI N° 345- 368 VIVIENDAS" BARRIO HORACIO GUZMAN DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY.-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6 Sec. N° 11 en Expte. B-174.706/07 Ejecutivo; Montalvetti Romano, Mónica Patricia c/ Urtizberea de Tordoya Enriqueta - Tordoya Aurelio" Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula Nro 11 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 59.289,61 correspondiente al crédito hipotecario a favor del IVUJ. Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1; secc. 5; Manzana 596; Parcela 2; Padrón D-18704; Matrícula D-1595, antecedentes de dominio L.42.F.211/213 y marg. Ubicado en calle Barbesini N° 345 del Barrio Horacio Guzmán de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pvcia. de Jujuy, el que mide 6m. de fte. por igual ctra. fte. por 26,50 m de fondo en ambos ctdos, encerrando una sup. según planos de 159m2 y limita al NO. con parcelas 25, 26, 27 y 1; al NE con calle; Al SE. con parcela 3 y al SO. con parcela 17, el que se encuentra ocupado según informe de fsjs 74 por los demandados y su grupo familiar. Registra: Asiento 1) Hipoteca en 1er grado a favor del IVUJ por \$ 13.851.00; Asientos 2 y 3, embargo-embargo definitivo en esta causa por \$ 4.800.00, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen y deudas con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en autos en horario administrativo en el correspondiente Juzgado y/o el día de la subasta en las oficinas del Martillero actuante desde dos horas antes de iniciado el acto, pudiendo los adquirentes abonar el 35% de señal en el momento de la subasta y el

saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa.- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 08 de Septiembre del año 2009.-

09/14/16 SEPT. LIQ. N° 83652 \$20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: COMPUTADORAS- IMPRESORA- APARATOS TELEFONICOS-LUSTA ASPIRADORA- ELEVADOR DETENSION -2 BATERIAS DE 7ap - MODEN y en el estado que se encuentran.-

"S.S. el Sr. Vocal de la sala 2da. T. T. en el Expte. B-133.231/05 Caratulado: Galian Mónica de Los Ángeles c/ Telecentro Jujuy S.A. s/ Ind. por Desp. Incausado y otros rubros, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de bienes compuesto por: Un monitor Samsung serie AN-154XB-W-9302367; Un CPU sin marca; Un teclado sin marca N° 020479840; Dos parlantes; Un mouse; Una lustra aspiradora sin bolsa; 2 pisarrones plásticos chicos y mediano; Un monitor Samsung N° AN154HKBW-9302362; Una impresora HEWST-PACKARD N° BR94M1-TOPGL; Un CPU Packard-Ben N° R-360002146; Una aspiradora Yelmo N: 1631; Un elevador automático de renson MPB-mod.-5000; Dos baterías de 2 V. de 7 amp.-2 long- mode; Un moden USD N° 3176690207 y 10 aparatos telefónicos sin marca ni Nro. Todos los bienes en el estado en que se encuentran EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.009 A HS.17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 07 de Septiembre del año 2009.-

09/14/16 SEPT. LIQ. N° 83653 \$20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: MINI COMPONENTE, TOSTADORA, LAVARROPA AUTOMATICO-

"S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 2, Sec. N° 3 en el Expte. B-161.093/06 Caratulado: Ejecutivo: Banco Saenz S.A. c/ Gonza Mariano, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un minicomponente marca Noblex M.MM5 con 1 casetera y CD, con control remoto, 2 parlantes con un woofer; Una tostadora marca Tamashi; Un lavarropa automático marca White-Westinghouse modelo NNFSAP, EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.009 A HS .17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY.- Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy13 de Agosto del año 2009.-

09/14/16 SEPT. LIQ. N° 83651 \$20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR UN FREEZER; DOS REPRODUCTORES DE DVD; MAQUINA DE COSER PORTATIL.-"S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del T. T. Centro Judicial San Pedro de Jujuy en el Expte. A- 13.567/01 Caratulado: Ind. por Desp. y otros Rubros: Arias Jorge Daniel c/ Mendoza Miguel Walter y Razón Social Grandes Carnicerías San Isidro, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, un lote de bienes compuesto por: Un freezer marca Columbia color blanco de una tapa, modelo 1060 D; Un reproductor de DVD marca Sony; Un reproductor de DVD marca Philips con control remoto marca RCA; Una maquina de coser portátil marca Butterfly en el estado que se encuentran.-

EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.009 A HS .17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY.- Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy, 04 de Septiembre del año 2009.-

09/14/16 SEPT. LIQ. N° 83654 \$20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

Judicial: SIN BASE: UNA PICK-UP TOYOTA -CABINA SIMPLE-CHOCADA AÑO 1981.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el Expte N° 620/1/2006 (BD N° 551/00391/02/06) caratulado : " FISCO NACIONAL -A.F.I.P. C/ Valero Construcciones S.R.L., s/ EJECUCIÓN FISCAL" a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público

Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 10% a cargo del comprador Y SIN BASE UNA PICK-UP DOS PUERTAS, MARCA TOYOTA, MODELO HILUX DIESEL, CHASIS LARGO, AÑO 1981, CON MOTOR MARCA TOYOTA N° L-0268232, CHASIS MARCA TOYOTA N° LN40-016586 (el que se encuentra con una soldadura comúnmente llamada ventana), DOMINIO RDU 312, encontrándose la misma chocada y desarmada. Registra: Embargo en Expt. 739/1/06 sin monto, rad. Juz. Fed. N° 1 y en esta causa sin monto. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de transferencia, impuestos-tasas y multas si existieren. SUBASTA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 A HS.18,00 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY. Por consultas comunicarse al Tel. 156825059- dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en Calle Rogelio leach N° 101 de la ciudad de San Pedro de Jujuy Tel.03884-421836 el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 04 Septiembre del 2009.Fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos A. Iramain- A.F.I.P.-

09/16 SEPT. LIQ. N° 83655 \$20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

Judicial: SIN BASE: UNA PICK-UP PEUGEOT 504 AÑO 1984.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el Expte N° 417/06 (BD N° 551/0021195/04/06) caratulado: " FISCO NACIONAL -A.F.I.P. C/ RIOS JUAN CALIXTO , s/ EJECUCIÓN

FISCAL" a cargo del Dr. Carlos Olivera Pastor, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 10% a cargo del comprador Y SIN BASE UNA PICK-UP MARCA PEUGEOT MODELO 504 PUN, 5V AÑO 1984, CON MOTOR MARCA PEUGEOT N° 424109, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8005443,DOMINIO WXQ 375 Registra: Inhibición en el Expt. 440/1/ año 2000 Juz. Fed. N° 1; Embargo esta causa sin monto y embargo en Expte. 283/1/06 radic. Juz. Fed. N° 1. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de transferencia, impuestos-tasas y multas si existieren. SUBASTA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 A HS.18,00 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY. Por consultas comunicarse al Tel. 156825059 ó dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en Calle Rogelio leach N° 101 de la ciudad de San Pedro de Jujuy /Tel.03884-421836) o el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 04 Septiembre del 2009.Fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos A. Iramain- A.F.I.P.-

09/16 SEPT. LIQ. N° 83656 \$20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

Judicial: SIN BASE: UN AUTOMOVIL FORD ESCORT LX 1,8 AÑO 1997 CON EQUIPO DE GAS.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el Expte N° 1305/1/2006 (BD N° 551/40640/02/2006) caratulado : " FISCO NACIONAL -A.F.I.P. C/ Madueño Rodolfo Enrique, s/ EJECUCIÓN FISCAL" a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 10% a cargo del comprador Y SIN BASE UN AUTOMOVIL MARCA FORD, MODELO ESCORT LX 1,8 , AÑO 1997, CON MOTOR MARCA FORD RKEVD03459, CHASIS MARCA FORD N° 8AFZZEHCVJ001574 DOMINIO BIF-448.Registra: Inhibición vigentes ordenadas en exptes N° 419/1 año 2003 y 261/1 año 2002 y 158/año 2004 radidas en el J. F.1 y la última en el J. F. 2; Embargo en esta causa sin monto y emb. en expte.1227/07 radicado en el Juzgado Federal N° 2 sin monto.- El comprador adquiere el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de transferencia, impuestos-tasas y multas si existieren. SUBASTA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 A HS.17,50 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY. Por consultas comunicarse al Tel. 156825059 ó dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en Calle Rogelio leach N° 101 de la ciudad de San Pedro de Jujuy /Tel.03884- 421836) ó el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre del 2009.Fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos A. Iramain- A.F.I.P.-

09/16 SEPT. LIQ. N° 83657 \$20,50.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-11181/03** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DEL 2009.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 02 de diciembre de 2.009 hs. 8:30, o el día subsiguiente hábil, si éste fuere declarado feriado o inhábil. II.- Ordenar la publicación de Edictos por la Concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). III.- Agréguese copia en autos, notifíquese, regístrese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de AGOSTO de 2009.- Secretaria N° 8, a carga de SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

07/09/11/14/16 SEPT. LIQ. N° 82993 \$ 29,50.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV, VOCALIA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. N° A-35077/07** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CESAR GUSTAVO PASTORE c/JORGE ELIAS RAMÍREZ y BENITO FUENTES RAMÍREZ" procede a notificar los decreto que a continuación de transcriben: "SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de octubre de 2007.- I.- Por presentado el Dr. JORGE DANIEL TORIL; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CESAR GUSTAVO PASTORE, a mérito de Escritura Pública N° 419, Registro Notarial N° 14, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Atento la Demanda Ordinaria por Daños y perjuicios incoada en contra de JORGE ELIAS RAMÍREZ y BENITO FUENTES RAMÍREZ con domicilio ambos en Avda. San Luis 471 de esta ciudad, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cód. Proc. Civil). III.- Téngase presente la citación en garantía de PARANÁ S.A. IV.- Conforme lo peticionado, suspéndase el traslado de la demanda hasta que su trámite sea instado por la actora, sin perjuicio de lo dispuesto por art. 200 del Código Procesal Civil.- V.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Notifíquese por Cédula.-// SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de septiembre de 2008.- I.- Conforme lo manifestado por la actora, córrase traslado de la demanda interpuesta a los codemandados JORGE ELIAS RAMÍREZ y BENITO FUENTES RAMÍREZ con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que reconsten en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron (art. 298 Cód. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. Del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuera su naturaleza, por Ministerio de ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- II.-...III.-...IV.- Notifíquese a la citada por Carta Documento facultándose a su diligenciamiento al Dr. JORGE DANIEL TORIL y/o la persona que éste designe, previéndole que deberá acreditar ante este Tribunal el envío de la notificación en el término de CINCO (5) DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del medio notificadorio propuesto.- V.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Pte. Trámite – Ante mí. Dra. SILVIA E. YECORA – Prosecretaria Técnica Judicial.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 27 de agosto de 2009.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83643 \$ 20,50.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-219-2006**, Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY REF. ART. 2° de la Resolución N° 720-TP-06 dictado en el expte. N° 800-406-1997, CARATULADO: "MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA – RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1995", ha emitido la Resolución N° 2559-S/I-2008, "San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre de 2008, que expresa: "VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTICULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado mediante Resolución N° 3830-SI-2007 en contra del Sr. NESTOR RAUL SCARO- Secretario de Hacienda durante el período 01-01-95 al 10-12-95, de la MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA.- ARTICULO 2°: Formular cargos solidario definitivo al Sr. NESTORA RAUL SCARO D.N.I. N° 8.197.974 por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 38/100 CTVOS. (\$ 9.835,38) en concepto de Egresos Observados, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$ 4.317,00) en concepto de Recursos no Ingresados y por la suma de PESOS MIL

NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.960,00) en concepto de Recursos no Ingresados.- ARTICULO 3°: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme el art. 102° de la Ley 4376/88.- ARTICULO 4°: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades". Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley.- Firmado: Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA y Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDEO-Vocales de Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Secretaria de Actuación.- Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

14/16/18 SEPT. LIQ. N° 83677 \$ 20,50.-

**De Acuerdo a la RESOLUCION N° 287-DPPA vRN/2009.-**

La señora Rosa Nieves Grau Viuda de Fontana, informa el programa de habitación y desarrollo de 274 has (Doscientos setenta y cuatro hectáreas) destinadas a la agricultura, que se realizará en la finca: "La Fontana Rosa", ubicada en Distrito El Talar, Departamento: SANTA BARBARA, de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5).- San Salvador de Jujuy, 3 de Septiembre de 2009.-

14/16/18 SEPT. LIQ. N° 83679 \$ 20,50.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B – 176.747/07** caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ANDRADE, ALBERTO JUAN C/ PALACIOS, JOSE RICARDO – BOREYA, RAUL – ARIAS ORTIZ, FELIX ANDRES", hace saber al Sr. RAUL BOREYA que se han dictado las siguientes providencias: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de febrero de 2009.- Al escrito de fs. 79: Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la providencia de fs. 10 al accionado RAUL BOREYA por Edictos, debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciendo saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR – Pte. de trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS – Secretaria".- PROVIDENCIA DE FS. 10: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Setiembre de 2007.- Téngase por presentado al Dr. JUAN LLANOS, por constituido domicilio legal, en representación del Sr. ALBERTO JUAN ANDRADE, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General que obra a fs. 2/vta.- De la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a ... RAUL BOREYA ..., en el domicilio denunciado, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P.C.).- Asimismo, intímeseles en igual término, para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-...-fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR – Pte. de trámite; ante mí: Dra. SILVIA A. FIESTA – Secretaria".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.), y que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, mayo 4 de 2009.-

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 83683 \$ 20,50.-

La Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B – 193.967/08** Caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEANAL: "MAGALLANES, GENARA DEL CARMEN Y OTROS c/ CRUZ DE VALDIVIEZO, ROSA Y OTROS", procede por este medio a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de setiembre de 2008.- Atento el informe actuarial que antecede, hágase saber al Dr. CRISTIAN GUILLERMO TORRES que deberá denunciar el domicilio de los colindantes mencionados a fs. 36 a los fines de la citación respectiva a éste proceso.- Asimismo, previo hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 35 – tercer párrafo-, hágase saber el informe que antecede.- De la demanda ordinaria, córrase TRASLADO con las copias respectivas y en los domicilios denunciados a ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO, ARMINDA CRUZ DE VILTE y VERANIA VALDIVIEZO DE MARTÍNEZ, para que la contesten dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P. Civil).- Intímase a los demandados, para que en el plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio Asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por

Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Asimismo, cítese y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula H – 1070, Padrón H – 409, Circunscripción 2, Sección 1, Lote s/n, ubicado en El Perchel – Purmamarca – Dpto. de Tumbaya, para que comparezcan a contestar Demanda dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, haciéndoseles saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS (Art. 532 Ley 5486).- Cítese al ESTADO PROVINCIAL, a la COMISIÓN MUNICIPAL DE Purmamarca y a los Sres. JULIO SEVERICH, MIGUEL ÁNGEL PEREIRA y ARAUJO en su carácter de colindantes, para que comparezcan en el término de QUINCE DÍAS de notificados, a fin de que tomen conocimiento del juicio y en caso de considerarse afectados en sus derechos, tomen participación como demandados, haciéndose saber que la incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (Art. 534 inc. 5° de la Ley 5486). Notifíquese por cédula y a la Comisión Municipal de Purmamarca por intermedio del Sr. Juez de Paz con jurisdicción en dicha Localidad.- Fdo. DRA. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA –JUEZ-. Ante mí: DRA. OLGA T. IVACEVICH –Prosecretaria.-“SECRETARÍA 06 DE ABRIL DE 2009.-

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 83691 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-160669/06**, caratulado: “ EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ VACA SIUFFI PABLO RODOLFO”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO DE 2009 – AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: 1° Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A., en contra del Sr. PABLO RODOLFO VACA SIUFFI, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$1.941,10.-), con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo.- II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. SERGIO MARCELO JENEFES en la suma de \$220,00.- y del Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de \$440,00.- por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 43/08 del Superior Tribunal de Justicia, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital (Art. 102 del S. T. J.). III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Imponer costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V.- Agregar copia en autos, hacer saber etc.- FDO. DR. José Luis Cardero - Juez - Ante mí: DRA. EMA B. BULIUBASICH – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2.009.-

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 83686 \$ 20,50.-

EL DR. ROBERTO SIUFFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-186012/08**: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ SAJAMA LUIS FERNANDO”, procede a notificar al SR. SAJAMA LUIS FERNANDO D.N.I. N° 18.416.614, LA SIGUIENTE RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de febrero del 2009.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE. I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. SAJAMA LUIS FERNANDO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CVOS. (\$ 769,94), QUE SURGE DE DOS PAGARES FIRMADOS CON FECHAS 15/06/2004 Y 03/11/2004, con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C. CIVIL), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. II. Difiérase la regulación de los Honorarios Profesionales del letrado interviniente, hasta tanto exista Planilla de Liquidación.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 95, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS -JUEZ HABILITADA.- Ante mí DRA. MARIA JULIA VERCELLONE.- SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2.009.-

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 83687 \$ 20,50.-

**De Acuerdo a la RESOLUCION N° 311-DPPAvRN/2009.-**  
**REF. EXPTE. N° 646-375/2006**

La COOPERATIVA SAN ROQUE LTDA., informa el programa de habilitación y desarrollo de VEINTINUEVE hectáreas (29 has.) destinadas a

Agricultura, que se realizará en la finca denominada COOPERATIVA SAN ROQUE LTDA., en parte del ex Lote fiscal 1 en la Localidad de Vinalito, Departamento SANTA BARBARA de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que las actuaciones administrativas se encuentran a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5).- San Salvador de Jujuy, 8 de Septiembre de 2009.-

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 83681 \$ 20,50.-

**De Acuerdo a la RESOLUCION N° 275-DPPAvRN/2009.-**

El Sr. RICARDO NESTOR MARCONI, informa el programa de habilitación y desarrollo de TREINTA Y SIETE hectáreas (37 has.) (Desbajero) destinadas a ganadería, que se realizaran en la finca denominada “RANCHO YACARÉ”, Lote Rural 10- B1, Padrón F-2891, Matricula F-1328, ubicado en BELLA VISTA, Departamento SANTA BARBARA de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5).- San Salvador de Jujuy, Septiembre de 2009.-

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 83688 \$ 20,50.-

**De Acuerdo a la RESOLUCION N° 303-DPPAvRN/2009.-**  
**REF. EXPTE. N° 646-364/2009.-**

La Sra. MARIA MAGDALENA FALCON DE JURÉ, informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de CIEN hectáreas (100 has.) destinadas a la Agricultura, que se realizará en la finca denominada “SALADILLO”, en Lote Rural 717, Padrón T-3186 en al Localidad de EL PALMAR, Departamento SANTA BARBARA de la provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5).- San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2009.-

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 83690 \$ 20,50.-

**De Acuerdo a la RESOLUCION N° 318-DPPAvRN/2009.-**  
**REF. EXPTE. N° 646-260-G/2009**

El Sr. GARZÓN CARLOS FABIAN, informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de CINCO hectáreas (5 has.) destinadas a Agricultura, que se realizará en la finca denominada EL PALMAR, en parcela Padrón F- 1799, Matricula F-2923, ubicado en la Localidad de EL PALMAR, Departamento SANTA BARBARA de la provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que las actuaciones administrativas se encuentran a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5).- San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2009.-

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 83689 \$ 20,50.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° VI de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra, Juez Habilitada, en los autos caratulados: **Expte. N° B- 214.098/09**: “MINISTERIO DE MENORES. GUARDAS CON MIRAS A LA ADOPCIÓN por MARTINEZ, JOSE AUGUSTO”, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Srta. ANA MARIA MARTINEZ el Proveído que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2.009.- Téngase por cumplimentado por parte del Juzgado de Menores el requerimiento efectuado en la providencia de fs. 4, en consecuencia agréguese por cuerda el expediente N° 10/09, Rec. “José Augusto Martínez Por Abandono”.- Proveyendo a la presentación de fs. 2/3 de autos, admítase la presente demanda y dese a la misma el trámite de información sumaria que prevé el Art. 417, ss y cc. Del C.P.C.- Atento a las constancia de autos, cítese a la Srta. Ana Maria Martinez, D.N.I. N° 34.273.729, juntamente con un adulto responsable, a la audiencia que

tendrá lugar el día 29 del mes de Septiembre del año 2.009 a horas 08:30 en el domicilio sito en calle maestra Lucía Rueda N° 139 Barrio Usina. La Quiaca, Provincia de Jujuy, para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ambas a este Tribunal de Familia, Vocalía N° VI, sito en calle Coronel Puch N° 625 de ésta ciudad, munidos de sus documentos nacional de identidad y con patrocinio letrado, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de continuarse el presente trámite, tener por ratificadas estas actuaciones y tener por consentida su voluntad de entregar su hijo al sistema legal de adopciones. Se hace saber a la parte que la audiencia señalada precedentemente se realizara a la hora establecida, dejándose sin efecto la media hora de espera establecida por el Art. 139 del C.P.C.- Sin perjuicio lo dispuesto en el párrafo 3ero., y tal como surge de fs. 07, 14, 142, 163 a 171 del expte. N° 10/09 citado líneas arriba, desconociéndose le paradero de la Srta. Ana Maria Martinez, cítese a la misma, juntamente con un adulto responsable a la audiencia fijada precedentemente también mediante la publicación de edictos, la que deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, exenta de pago.- Notifíquese por Cedula y ofíciase.- Fdo. Dra. Mirta Chagra. Juez por Habilitación. Ante mi: Dra. Maria Solange Pizarro, Secretaria”.- San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre de 2.009.-

16/18/21 SEPT. S/C.-

**EDICTOS DE CITACION**

La Dra. MIRTHA BEATRIZ CHAGRA, Juez Habilitada en la Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 189317/08** caratulado: “TENENCIA: AYARDE, JESÚS WALTER contra DARONCO, ROSANA INÉS”, **cita y emplaza** a la Sra. ROSANA INÉS DARONCO – D.N.I. N° 22.610.954-, notificándola de la providencia que se transcribe a continuación: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de septiembre de 2009.- Atento a lo manifestado en la presentación que antecede por la promotora de autos y a fin de evitar nulidades, cítese a las partes, Sres. JESÚS WALTER AYARDE y ROSANA INÉS DARONCO, a la audiencia prevista por el art. 398 del Código Procesal Civil para el día 29 del mes de septiembre del año 2009 a horas 11:00; ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia –ubicado en Coronel Puch N° 625 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, munidos de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado (abogado). La demandada Sra. ROSANA INÉS DARONCO, deberá concurrir a ejercitar su defensa munida de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Ello, bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la parte actora.- II.- Hágase saber al actor Sr. JESÚS WALTER AYARDE, que en caso de incomparencia de su parte –sin justificar un motivo atendible- se lo tendrá por desistido de la presente demanda.- III.- Notifíquese por cédula. Atento a las constancias de autos, notifíquese a la Sra. ROSANA INÉS DARONCO, mediante EDICTOS que se publicaran en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Fdo.: Dra. MIRTHA BEATRIZ CHAGRA -JUEZ HABILITADA- ANTE MI GLADYS N. MAZA –SECRETARIA”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de septiembre de 2009.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83667 \$ 20,50.-

Dr. Jorge Alsina, Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala II de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-133028/05**, caratulado: Prescripción Adquisitiva de Dominio:” PATRICIA MARCELA MAIDANA contra ESTADO PROVINCIAL Y OTROS”, **CITASE** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como LOTE 2-d, MANZANA 12, Padrón N-122 ubicado en calle Balcarce N° 466 y parte del LOTE 2-a2 de la MANZANA 12 Padrón N° 1307, ambos de la Ciudad de La Quiaca, a presentarse hacer valer sus derechos en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de considerar que la presente demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (Art. 534 C.P.C).- Publíquese Edictos, tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, en letra 7b sin agregados si enmiendas.- San Salvador de Jujuy, tres de Septiembre de 2009, Dra. Maria Cristina Garzón. Secretaria.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83662 \$ 20,50.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Causa N° 993/2.009** caratulada: “PONCE, Fabián (Prófugo); PERSONAS A ESTABLECER (Dos Masc.) p.ss.aa. de HURTO en ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado; FABIAN DANIEL PONCE, de edad aproximada 36 años de edad, con último domicilio en calle Esperanza N° 270, DEL Barrio Chijra, de esta Ciudad, demás datos se desconocen que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Septiembre del 2.009.- Autos y Vistos:... Considerando:...-RESUELVO: 1°)Citar por Edictos al imputado FABIAN DANIEL PONCE, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del

Código Procesal Penal.- II°) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez – Ante mi: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR; Secretario”.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- SECRETARIA N° 6: 10 de Septiembre del 2.009.-

16/18/21 SEPT. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Causa N° 1128/2.008** caratulada: “PAZ, Francisco Carlos p.s.a. de ABUSO SEXUAL CON PENETRACION Y ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL; CONDORI, Ramiro: p.s.a. de ABUSO SEXUAL SIMPLE, en Palpalá”, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar a los imputados: FRANCISCO CARLOS PAZ, con último domicilio en Islas Ross N° 792, del Barrio Antártida Argentina, de la Ciudad de Palpalá, demás datos se desconocen y HECTOR RAMIRO CONDORI: argentino, de 22 años de edad aproximadamente, soltero, alfabeto, domiciliado en calle Islas Ross N° 792 Antártida Argentina, de la Ciudad de Palpalá, demás datos se desconocen ,que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Septiembre del 2.009.- Autos y Vistos:... Considerando:...-RESUELVO: 1°)Citar por Edictos a los imputados FRANCISCO CARLOS PAZ Y a HECTOR RAMIRO CONDORI, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- II°) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez – Ante mi: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR; Secretario”.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- SECRETARIA N° 6: 10 de Septiembre del 2.009.-

16/18/21 SEPT. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Causa N° 760/09** caratulada: “CUSI, LEANDRO JORGE p.s.a. de ABUSO SEXUAL SIMPLE - CIUDAD”, de conformidad a lo dispuesto el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado LEANDRO JORGE CUSI, con domicilio o paradero se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Septiembre del año 2.009”...Y Vistos:... Y Considerando:...-RESUELVO: 1.-Citar por Edictos al imputado LEANDRO JORGE CUSI – D.N.I N° 18.515.458, cuyos demás datos personales se desconocen, con último domicilio conocido en Venezuela N° 176 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad capital o en Aeropuerto “Horacio Guzmán” de Perico; para que en un plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS concorra ante este Juzgado de Instrucción N° 3- Secretaria N° 6; a los fines de estar a derecho en la causa que se le sigue; de conformidad con lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada; debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- II°) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- III°) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, etc.- SECRETARIA N° 6: 11 de Septiembre del 2.009.-

16/18/21 SEPT. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Causa N° 258/09** caratulada: “KAISER, Sergio Martín por ss.aa. de ROBO en ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a Notificar al imputado SERGIO MARTIN KAISER, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Septiembre del 2.009.- ...-RESUELVO: 1°)Citar por Edictos al imputado SERGIO MARTIN KAISER, argentino, 20 años de edad, soltero, nacido el 06 de Mayo de 1988 en la Localidad de Pirale, Pcia. de Formosa con último domicilio conocido en calle La Tusca s/n del B° Chijra de esta ciudad que es hijo de Ángel Eduardo Kaiser y Ramona Delfina Ávila, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejaran de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido en el art. 140 del Código Procesal Penal.- II°) Publicar los pertinentes edictos de citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley, por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez – Ante mi: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR; Secretario”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- SECRETARIA N° 6: 11 de Septiembre del 2.009.-

16/18/21 SEPT. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO PEDRO MAYO L.E. N° 8.200.071.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: DR. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2.009.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83659 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **RICARDO HUGO TAMER.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto de 2.009.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83658 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON EVARISTO CASTILLO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Septiembre de 2.009.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83661 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: **PRIMITIVA VALDIVIEZO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2.009.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83669 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretario N° 3, en el Expte. N° B-213229/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **YUCRA, SABINA, D.N.I. N° 93.328.049**", Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc.Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto del 2.009.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83665 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don JUSTO ROJAS y AMBROSIA SALAS,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2.009.-

14/16/18 SEPT. LIQ. N° 83680 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Doña MARIA ZOE TAGLIOLI DE PONCE,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2.009.-

14/16/18 SEPT. LIQ. N° 83675 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don PEDRO DONAIRE,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2.009.-

14/16/18 SEPT. LIQ. N° 83674 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15. Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San

Pedro, se Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **CORINA VICTORIA TORRES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.-San Pedro de Jujuy, 23 de Junio de 2.009.-

14/16/18 SEPT. LIQ. N° 83673 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-214444/09 caratulado: "SUCESORIOS: SORUCO, ROSA", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SORUCO, ROSA L.E. N° 0.822.898;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria habilitada: María Juliana Vercellone.-San Salvador de Jujuy, 2 de Septiembre de 2.009.-

14/16/18 SEPT. LIQ. N° 83671 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **SILVANA CRISTINA LOPEZ,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 08 de JULIO de 2.009.-

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 83682 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **JULIA REBECA LEAÑO,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre de 2.009.-

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 83684 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **DIONICIO RIVERO o DIONISIO RIVERO o DEONISIO RIVERO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre de 2.009.-

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 83694 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don SATURNINO GORDILLO CHOQUE y de Doña PRUDENCIA BATALLANOS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2.009.-

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 83697 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-215851/09, Caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO: RAMIRES, ATILIO ALFREDO", cita y emplaza a acreedores y herederos de los bienes del causante **RAMIRES, ATILIO ALFREDO D.N.I. N° 27.916.359;** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: María Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre de 2009.-

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 83685 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A- 205545/09: SUCESORIO SAPAG ADBIENTO: "CITA Y EMPLAZA a todos los herederos y acreedores de los bienes del causante **SAPAG ADBIENTO,** por treinta días, partir de su última publicación.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 02 de Junio del 2.009.-

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 83696 \$ 17,70.-